Año XXIX. Palma de Mallorca 28 de junio de 1901 Núm. 26

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Riera-4 — ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR: EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN Sol, 11

Precio de suscripción: — 6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 17-VI-01 aclaratoria del reglamento de oposiciones á escuelas.—SECCIÓN DOCTRINAL: Enseñanza cíclica, por M. G. Santamaria.—Del natural. Un episodio escolar.—Ligera idea del organismo humano, por J. Billoch.—SECCIÓN DE NOTICIAS: Noticias varias. De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de varias instancias elevadas á este Centro por diferentes Maestros de primera enseñanza solicitando aclaración de los artículos 5.°, 7.° y 19 del reglamento de oposiciones aprobado por Real decreto de 27 de Julio de 1900;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de instrucción pública, ha tenido á bien resolver:

1.° Los veintiún años de edad que exige el art. 5.° del reglamento deberán haberse cumplido al terminar el plazo de la convocatoria para toda clase de vacantes.

Sin embargo, los Maestros y Maestras que al publicarse aquel reglamento habían sido aprobados ya en el examen de reválida, podrán tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niños, niñas y de párvulos, aun cuando no tengan dicha edad. Respecto de las ahora anunciadas, los Rectores harán una nueva convocatoria por el término de quince días si los opositores de la primera no hubiesen sido citados todavía por el Presidente del Tribunal. Este segundo llamamiento solo podrán utilizarlo los aspirantes que motivan esta excepción.

2.° El art. 7.° de referencia no solo es aplicable á los opositores de Escuelas primarias, quienes no tienen necesidad de presentar el trabajo de investigación ó doctrinal y programa de la asignatura de que el mismo habla.

3.° Los cuestionarios para las oposiciones de Escuelas primarias comprenderán las asignaturas que se estudiaban en las Escuelas Normales antes de publicarse el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, en el grado elemental para las Escuelas de 825 pesetas, y las del grado superior para las de mayor sueldo: pero desde 1.° de Enero de 1903. las asignaturas serán las que hoy se estudian en dichas Normales, con el desarrollo del grado elemental para las mencionadas Escuelas de 825 pesetas, y con el desarrollo del superior para los demás.

4.° En cada provincia en que deban celebrarse oposiciones se nombrarán dos Tribunales, uno para Escuelas de niños y otro para Escuelas de niñas y de párvulos. Los ejercicios en este último se verificarán sin disttnción alguna. Del propio modo se nombrarán dos Tribunales solamente en las capitales de los distritos universitarios para las Escuelas de más de 825 pesetas, sin distinción tampoco entre niñas y párvulos, ni entre Escuelas elementales y superiores. Por esta vez, los Tribunales ya nombrados se constituirán en forma en que lo hubiesen sido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 Junio 1901.—C. DE ROMANONES.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.—Gaceta 19 Junio.

SECCIÓN DOCTRINAL

Enseñanza cíclica

No abrigamos la pretensión de dar á conocer lo que sea la enseñanza cíclica, porque tenemos el convencimiento de que la conocen perfectamente los Maestros de primera enseñanza. Con todo, amantes de aquello que produzca beneficios, y persuadidos de que tal orden de enseñanza puede proporcionar muchos á ese sagrado depósito de nobles criaturas confiado á nuestra dirección y cuidado, vamos á repetir lo que ya hemos dicho en muchas discusiones, que sostuvimos con ilustrados. y para nosotros, siempre respetables compañeros.

Hemos considerado que la enseñanza cíclica es la más á propósito para desenvolver, desarrollar y fortalecer ese receptáculo, ligero vehículo y fiel ejecutor de las órdenes del espíritu, denominado cuerpo, y ese principio inmaterial y único, invisible é indivisible, perfecto destello de la esencia misma del Hacedor Supremo, á que damos el nombre de alma.

La enseñanza cíclica tiene por objeto allanar el camino que los niños han de recorrer, para que, con paso seguro, puedan llegar cómodamente al límite de su viaje.

Consiste, pues, tal enseñanza en recorrer, lo más pronto posible, el círculo de cada una de las asignaturas que se dan á conocer en nuestras Escuelas; que es igual que colocar al pequeñuelo en habitación alfombrada, con el fin de que principie á caminar por ella, sin miedo á las *caídas*, volver á recorrer el círculo, como si dijéramos un local más extenso, siempre ampliando y profundizando, para continuar así en sucesivos períodos, ensanchando cada vez más y más lo aprendido en el círculo primero. Así se les proporciona un alimento espiritual, agradable, higiénico y nutritivo, que desarrolla, progresiva, gradual y armónicamente las facultades intelectuales, como se desarrolla el cuerpo, no primero un brazo ó una pierna, sino progresiva, gradual y armónicamente, con leche primero y luego la papilla, hasta estar en disposición de tomar cualquier clase de alimentos.

Con la enseñanza cíclica no se dividen las asignaturas en pequeñas fracciones, no; se estudia en el primer ciclo lo más sencillo de ellas; y es claro, si los niños tienen que abandonar el centro educativo, llevarán, siquiera ideas generales que les serán de sumo provecho. ¿Sucederá lo mismo si sólo adquieren conocimiento de una parte de la asignatura? He aquí la pregunta que hicimos á nuestros compañeros en esas discusiones cariñosas que sostuvimos.

Recuerdo que una vez me dijo un amigo, cuya ilustración envidio y cuyo nombre respeto: ¿Acaso no se ha enseñado en las Escuelas hasta que fué conocido el ciclismo?—Sí señor, pero ¿dejaron los hombres de recorrer el planeta desde el principio del mundo? Y si antes tenían que caminar á pié, ó montados en un camello, y hoy vamos en cómodo ferrocarril, ¿será usted capaz de manifestar que no debemos admitir este medio inventado para viajar, por el hecho de no abandonar aquel otro que nos legaron aquéllos que nos precedieron? Si porque se vistieron de pieles cuando no había paños ¿deberemos decir que es un absurdo gastar dinero en un traje, cuando con el de pieles pudiéramos ir tan abrigados y tan contentos? ¿No es ridículo que ahora nos alumbremos por la electricidad, cuando con una *tea* estuvieron en otra ocasión perfectamente alumbrados los *aposentos*?

¡Ah! No, no, amigos míos; es necesario hacer comparaciones, ensayos, estudios y tanteos antes de negar la bondad de lo que no se ha llevado á la práctica. Es preciso desterrar la rutina, que tantos partidarios tiene, para saltar por las fantásticas murallas de la imposibilidad.

¡Adelante, Profesores de Instrucción primaria! Es preciso avanzar un poco, á fin de ponernos al nivel de las naciones que han llegado á encontrar la mina en que hallan la verdadera riqueza: la Escuela.

¡Adelante! ¿Véis cómo caminan los astros adelante siempre y en continuado y veloz movimiento? Pues así también deben ir caminando y ensanchándose cada vez más los horizontes del humano progreso; que no es justo que todo avance y sólo el rey de la Creación se estacione.

¡Adelante, humanidad agradecida! Hinca tu rodilla en el suelo, levanta tu frente hacia Dios, saluda con respeto á la educación racional y compadece á la rutina que muere; el

pasado es una ilusión y el porvenir se presenta lleno de claridad y uniendo con frágiles hilos los hermosísimos faros de un continente á otro continente, de un pueblo á otro pueblo.

M. G. Santamaría

DEL NATURAL

UN EPISODIO ESCOLAR

—Buenos días, señor maestro.

—Téngalos V. muy buenos.

—Venía á ver si me hacia V. el favor de admitirme este hijo. Lo hemos tenido en el colegio de P..., y aquí donde V. lo ve, con cerca de once años, aún no sabe escribir. Vea usted la plana, escribiendo en el número uno.

—Pues no tiene cara de tonto.

(El muchacho, en efecto, tiene un presentar despierto. Su fisonomía animada y su rostro pálido y en forma de V revela cierto predominio del temperamento nervioso. A primera vista nadie creerá que carece de facultades para aprender lo que se le enseñe.)

—¿Y lo ha tenido V. siempre en ese colegio?

—Siempre, no señor. En un principio fué á *las monjas* hasta los ocho años; luego á las escuelas públicas; después se empeñaron los amos en que lo llevásemos al colegio de P... donde ha estado dos años, y ahora en vista de lo atrasado que está nos hemos decidido á volverlo de nuevo á las escuelas oficiales.

—No atribuya V. toda la culpa al niño ni á sus maestros: alguna parte de ella les cabe á ustedes también. ¿Cómo quiere V. que aprenda con tanto cambio de escuelas? ¿Cree usted que medraría un árbol si continuamente lo estuvieran trasplantando para cambiarlo de sitio?

—Eso es verdad; pero también lo es que en ese colegio no sé lo que ha hecho. Dos años yendo y viniendo y no ha aprendido nada.

—Tampoco en esto puede echarse toda la culpa á los maestros. Por regla general, para los buenos discípulos todos los maestros son buenos; pero para los malos, todos los maestros son malos. Y esto no quiere decir que el niño de V. no sea buen discípulo.

—No, señor, no. Este no tiene nada de afición á la escuela. Por esto quiero encargarle á V. que lo castigue, porque es muy malo. Además, tanto á su padre como á mí nos ha gustado siempre dejar en libertad á los maestros, porque ya se sabe que la letra con sangre entra.

—Oh, eso no. ¿No dice V. que no tiene afición á la escuela? Pues si empiezo castigándolo ¿cómo quiere V. que le tome cariño y venga á gusto? Además, están ustedes en un error al creer que los maestros enseñamos á fuerza de sangre.

En la enseñanza ha sucedido como en todo: las vigilias de los hombres estudiosos no han sido vanas; y hoy, sin apelar á ese terrorífico apotegma de la escuela antigua, obtenemos los maestros más adelantos de los niños que los que se obtenían hace un siglo con el auxilio de la palmeta y las disciplinas. Esto consiste en gran parte en que procuramos no enseñar á los niños sino aquello que pueden comprender y, aun esto, revestido de los mayores atractivos.

Descuide V., que aquí se enseñará á su hijo cuanto se pueda, sin apelar á esos medios violentos á que antes se ha referido usted.

—Pero yo no quisiera que aprendiese más que leer, escribir y cuentas. Para nuestros negocios con esto le basta.

—Todo eso se le enseñará y algo más; porque yo supongo que V. querrá que su hijo sea un buen cristiano y un hijo obediente.

—Esto lo primero.

—Pues bien; para conseguirlo nada mejor que la enseñanza religiosa, que en nuestras escuelas ocupa el primer lugar. Tendrá, pues, que aprender el Catecismo y algunas nociones de Historia Sagrada.

Además, ¿V. deseará que su hijo esté bien educado, que sea cortés, que sepa respetar á los demás y portarse bien en todas las situaciones de la vida?

—Si, señor; y buena falta que le hace. No sabe ni saludar.

—Por otra parte, V. quiere que sepa escribir bien, y ya sabe V. que la escritura sin ortografía es muy defectuosa.

—Ya lo creo. Mi marido suele decir que una palabra con buena ortografía dice más que una carta entera sin ortografía.

—No tanto, precisamente; pero si el niño ha de escribir con corrección necesita tener algunos conocimientos de Gramática, que también se le darán.

—Bien, señor maestro. Haga V. lo que quiera. Ustedes saben más que nosotros lo que conviene á estos hijos.

Ahí se lo dejo á V.; y si falta algún día, ya me hará V. el favor de mandarme un recado. No queremos que pierda ni una escuela...

La madre se marcha y el maestro, en presencia del nuevo discípulo, le mira de arriba abajo y termina haciéndose esta reflexión: «Pues señor, este muchacho no es tonto. Aquí lo que hay es un diamante en bruto. Veré si acierto á desempeñar con él mi oficio de lapidario.»

AVELINO U. MENA

LIGERA IDEA

DEL ORGANISMO HUMANO

como preliminar al estudio sobre educación física é higiene escolar

---

Continuación

Aparato digestivo. El aparato digestivo que con el respiratorio, circulatorio y urinario que está encargado de la conservación y desarrollo del organismo, se compone de la cavidad bucal, faringe, esófago, estómago, intestino delgado, intestino grueso y los anexos hígado y páncreas.

Realzándose las energías vitales á espensas de la propia sustancia del organismo, es necesario que éste, para reparar pérdidas, tome del exterior aquellas materias aptas para sufrir una serie de transformaciones hasta convertir la parte alimenticia que contienen en materia asimilable, puesto que no lo es, en el estado en que se encuentran al ser ingeridas. Esta transformación se verifica en el aparato digestivo, merced á la acción de ciertos fermentos ó principio activo que contienen los llamados líquidos ó jugos digestivos, que son la saliva ó jugo salival, jugo gástrico, jugo pancreático, jugo intestinal y bilis, como principales. Llamándose digestión, al espacio de tiempo en que los fermentos de los indicados jugos obrando sobre los alimentos separan su parte asimilable, transformándola en un líquido especial llamado *quilo*, de la no asimilable deyectiva ó excrementicia que ha de ser arrojada al exterior,

Siendo el alimento á la vez que el excitador el material, digámoslo así, de este tan perfecto como complicado laboratorio digestivo, paréceme indispensable exponer algunas consideraciones de aquel, antes de entrar en la ligera descripción anátomo-fisiológica de éste.

Por alimento entendemos, las sustancias orgánicas que, introducidas en la economía, después de elaboradas convenientemente en el aparato digestivo proporcionan una cantidad mayor ó menor de principios nutritivos, susceptibles de combinarse y asimilarse con nuestros órganos para reparar las pérdidas que éstos experimentan. De donde, que de los tres reinos de la naturaleza, sólo dos proveen al hombre de alimentos, no debiendo considerarse como tales, las sustancias inorgánicas ó minerales, pues de éstas sólo se hace uso, como condimento, medicamento ó veneno.

Entendemos por *condimento:* todas aquellas sustancias sólidas ó líquidas pertenecientes á cualquiera de los tres reinos, que son poco ó nada nutritivas por sí, pero que tienen la propiedad de estimular las funciones digestivas, exitar el apetito, aumentar las secreciones salival y gástrica, y como consecuencia facilitan la digestión; ingiriéndose ordinariamente mezclados con los alimentos.

Medicamentos; son todas aquellas sustancias que tienen la facultad de obrar con más ó menos rapidez sobre el organismo, produciendo una acción capaz de precaver las enfermedades y de conservar ó restablecer la salud.

Veneno: es toda sustancia que tomada aun en dosis relativamente pequeñas, produce un gran trastorno en el organismo y con frecuencia la muerte.

Se ha pretendido precisar diferencias entre alimento, medicamento y veneno, pero esta distinción es imposible. En efecto, tomando por tipo el alimento más sencillo, la leche, vemos que ingerida en dosis regulares, es el mejor alimento, si se toma con el objeto de que produzca una acción medicamentosa, como ocurre cuando se usa en el tratamiento de ciertas enfermedades del estómago, por sí sola cura y es el medicamento específico, y si se toma en grandes dosis y la recibe en mala disposición el orgánismo puede producir indigestión grande con trastornos profundos y aun la muerte. Ciertos ácidos concentrados hay, que en pequeñas dosis son preciosos medicamentos, y en dosis algo elevadas ó repetidas se convierten en enérgicos venenos. Luego si una misma sustancia, según la dósis ó según la disposición del organismo puede llenar los tres objetos indicados, la diferencia la establecerá más la intención con que se prescriba, que no sus propiedades ó cualidades intrínsecas.

Los alimentos se clasifican según el reino de donde proceden, en animales y vegetales; según la cantidad de principios nutritivos que contienen en, muy nutritivos, medianamente nutritivos y poco nutritivos; según se digieran con más ó menos facilidad; en alimentos de fácil y de difícil digestión, y según contengan ó no ázoe, en azoados y no azoados. Algunos autores admiten la división de completos y complementarios, llamándose com-

pletos, los que por sí solos satisfacen las necesidades del organismo siendo el único la leche, pues vemos que durante nuestra primera infancia y aun en el estado adulto padeciendo ciertas enfermedades, hacemos exclusivamente uso de ella, no solo sin quebranto de nuestra salud, sino al contrario nutriéndonos y vigorizándonos; llamándose complementarios todos los demás, puesto que con el uso exclusivo de ninguno de ellos es posible sostener la vida largo tiempo.

No merece los honores de clasificación la admitida por algunos autores, en verdaderos y falsos incluyendo entre estos el tabaco y ciertas arcillas aromáticas que ingeridas en el estómago calman la sensación del hambre, pues éstos ni son alimentos ni contienen principios nutritivos.

De la leche, liquido blanco opaco, segregado por las glándulas mamarias de las hembras de los mamiferos después del parto, para alimento de sus hijos, ya que hoy ocupa nn lugar preferente el tratamiento de varias enfermedades; y como alimento va desarrollándose de una manera extraordinaria en todas las clases sociales debemos decir; que está lejos de ser un liquido dotado siempre de las mismas cualidades, su perfección está subordinada á circunstancias muy diversas y bastante numerosas para que sea frecuentemente posible hallarlas reunidas.

Pocas personas hay que no hayan tenido ocasión de observar que las plantas de la familia de las cruciferas y las especies del género ajo, comunican á la leche de los animales que se nutren de ellas, el olor y sabor que les son propios, lo mismo sucede con el principio amargo de ciertas otras, como la alcachofa, hojas secas de patata, etc.

Además de las precedentes causas que pueden determinar la alteración de la leche, y que no siempre se pueden evitar, hay otras de diferente especie que no debemos omitir; de las adulteraciones de este liquido, puesto que es raro que la leche vendida en las grandes poblaciones no esté más ó menos adulterada. Los expendedores de leche suelen adicionarle una notable cantidad de agua, otras veces la alcalinizan con carbonato de potasa ó sosa, con el fin de neutralizar el ácido que se produce principalmente en la estación del verano. Estos fraudes son de poca importancia, por el primero se le restan principios nutritivos, y el segundo da lugar á la formación de acetato de potasa ó de sosa que no son perjudiciales, comunicándole solamente un marcado sabor alcalino. No sucede lo mismo cuando con el designio de espesarla, se le adiciona ácido de zinc porque entonces se hace dañosa.

Se descubrirá esta adulteración coagulándola con algunas gotas de ácido sulfúrico concentrado y filtrándola. El licor obtenido tendrá un sabor metálico, entonces es necesario desecharla.

La leche puede tomarse de varios modos, siempre es preferible tomarla recién ordeñada y deglutiéndola con lentitud para que el estómago la tolere mejor; la hervida es más pesada, porque con la cocción pierde gran cantidad del aire que tiene en disolución, la conservada en cajas ó botellas es un recurso admisible solo por necesidad, siendo lo más preferible cuando no se pueda tomar recién ordeñada emplear la leche condensada ó extracto de leche cuyo uso se va generalizando de día en día con mny buenos resultados.

Por su riqueza en principios nutritivos se clasifican las leches por el siguiente orden; leche de vaca, de cabra, de oveja, de burra, de yegua y de mujer.

El organismo avisa la necesidad de sugestión de alimentos por medio de dos sensaciones, la sed y el hambre. La sed nos advierte la necesidad de ingerir sustancias liquidas, se caracteriza por una sequedad en la mucosa de la boca, siendo una necesidad muy imperiosa, que hay que satisfacer pronto puesto que sólo se puede resistir sin detrimento del organismo unas setenta horas.

El hambre nos revela la necesidad de ingerir alimentos sólidos, no es tan imperiosa como la sed, puesto que se pueden transcurrir hasta seis días sin tomar alimento, influyendo desde luego la constitución del individuo. Se citan infinidad de casos en que se ha podido soportar la abstinencia por muchos días, y aun meses, pero todas estas observaciones son de dudosa autenticidad y se refieren casi todas á afecciones nerviosas que ponen á los individuos en condiciones de tolerancia para la dieta, análogas á las que presentan los animales invernantes.

JUAN BILLOCH

(*Continuará*)

SECCIÓN DE NOTICIAS

Informes y comentarios

Estamos en víspera de un nuevo *arreglo* de de la enseñanza. El decreto está ya redactado, y en la imprenta del Instituto Geográfico. Se guarda reserva absoluta sobre el asunto, y á esto obedece el que no se haya mandado aun á la imprenta de la *Gaceta*.

Además de las noticias publicadas ya en la prensa podemos adelantar á nuestros lectores las siguientes:

Para ultimar el proyecto se han pedido multitud de datos á los negociados de Contabilidad, Escuelas especiales é Institutos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, aunque el trabajo principal no se ha hecho en los negociados.

Se suprimirán los Institutos, Escuelas Normales de Maestros, las de Comercio y Artes y

Oficios, y se crean unos establecimientos de estudios generales, que aún no están *bautizados*.

Se exigen catorce años para ingresar en estos centros de enseñanza y, por tanto, para empezar los estudios del Magisterio.

Estos estudios se dividirán en cinco cursos de numerosas asignaturas: tres cursos para el grado elemental y dos para el superior.

Se da mucha importancia á la pedagogía, á la caligrafía, al trabajo manual y á otras enseñanzas especiales.

En cada establecimiento de estudios generales habrá un Profesor de pedagogía y una escuela práctica agregada, y en las localidades donde sea posible estudiar el grado superior, habrá cuatro Profesores normales para los estudios técnicos del Magisterio.

Se conservan las Escuelas Normales centrales y para las de Maestros se ordena una reglamentación especial.

También se conservan las Escuelas Normales de Maestras, aunque sujetas á la dirección de los establecimientos de estudios generales.

El proyecto está aún sometido á corrección, y no respondemos de que lo arriba apuntado salga de igual modo en la *Gaceta*.

***

Aparte de este proyecto magno, se trabaja en el reglamento de primera enseñanza, y se piensa en hacer otro arreglo más amplio de la inspección de primera enseñanza.

Estamos, pues, en vísperas de notables acontecimientos.

(De *El Magisterio Español.*)

—

¿Qué haremos de nuestras hijas?

Un periódico americano abrió un concurso, cuyo premio se adjudicaría al que diera la mejor respuesta á la pregunta que encabeza estas líneas. Hé aquí la premiada:

—Darles una buena y completa educación religiosa y una sólida instrucción elemental. Enseñarles después á coser, lavar, planchar, bordar, hacer calceta y hacerse los vestidos, así como guisar y ser buenas reposteras. Decirles... que para economizar es preciso gastar menos de lo que se tiene, pues de lo contrario se va á la indigencia y á la miseria.

Que aprendan á comprar, á hacer la cuenta de la cocina y á dirigir los quehaceres de la casa. Hacerles comprender que un honrado en mangas de camisa vale más que una docena de petrimetres imbéciles y vanidosos. Después de todo esto se les puede enseñar el piano, la pintura, etc., pero teniendo presente que estas artes son muy secundarias en la educación. Enseñarles á despreciar las vanidades y á odiar el disimulo y la mentira.

—

El salario de una nodriza

La nodriza que el célebre clínico Guido Bacelli; exministro de Instrucción pública de Italia, ha elegido durante un viaje que ha hecho expresamente á Toscana, para la hija recién nacida de los reyes de Italia, se llama Magdalena Cinti.

Véanse los honorarios de su situación de nodriza de la nueva alteza real italiana.

Cada mes cobrará 150 liras (pesetas); se le entregarán 10.000 liras en cuanto la princesita tenga el primer diente, otras 10.000 cuando la augusta niña pronuncie la primera palabra, y otras 10.000 cuando dé el primer paso.

Además la Cinti, al cumplir su misión y abandonar el palacio del Quirinal, recibirá 50.000 liras y una pensión vitalicia de 100 liras mensuales.

—

Leemos:

«D. Rosendo Rull, maestro de Borjas del Campo (Tarragona), aparece excluído de la convocatoria de las oposiciones á escuelas vacantes del distrito de Barcelona, tal vez por una equivocación.

Dícese que está excluído por no justificar la condición de ser español y haber cumplido veintiún años de edad. Mas no ha debido de tenerse en cuenta que el Sr. Rull es maestro por oposición de escuela pública hace muchos años y le bastaba presentar, como lo hizo, la instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Llamamos sobre esto la atención del rector de Barcelona.»

En Baleares sucede un caso igual á este.

—

Don Bernardo Robles ha legado al ayuntamienso de Soria, su capital nativa, 50 acciones del Banco de Portugal, las cuales producen una renta de 2.000 pesetas, y éstas deben

aplicarse la mitad á premios de los niños de las escuelas públicas y la otra mitad para un auxiliar de cada sexo de las referidas escuelas.

¡Lástima es que la conducta del señor Robles no tenga muchos imitadores!

—

Los maestros de penales.—Por real decreto de 28 de mayo último, se han unificado la dirección general y el cuerpo de establecimientos penales, formando un solo organismo, que se denominará Cuerpo especial de prisiones.

Este cuerpo se dividirá en las cuatro secciones siguientes: administrativa, sanitaria, religiosa, y de enseñanza.

El personal de la sección de enseñanza se compondrá:

De maestros de primera clase, oficiales de administración de cuarta, de 2.000 pesetas á 2.499. De idem de segunda idem, idem idem de quinta con 1750. De idem de tercera idem, idem, idem de quinta, con 1.500.

El ingreso en la sección de enseñanza tendrá lugar por la última categoria, mediante oposición, con arreglo á los programas que se dicten, y los ascensos se verificarán por rigurosa antigüedad.

El tribunal para estas oposiciones lo formarán dos inspectores del cuerpo de penales y los profesores de escuela normal, presididos por el director general de prisiones ó por el funcionario en quien éste delegue.

Los programas para dichas oposiciones se publicarán antes de 1.º de Enero próximo.

Los empleados de prisiones no podrán quedar cesantes más que en virtud de expediente pero si pueden ser trasladados cuando las necesidades del servicio lo exijan.

—

Un ángel más.—Nuestro querido amigo y compañero, D. Rufino Blanco, Regente de la Normal Central de Maestros, ha experimentado el dolor de perder á su niño Jesús.

Sirvale de lenitivo el pensar que desde la región celestial pedirá el nuevo angelito por sus progenitores, á los que deseamos les conceda Dios la suficiente resignación cristiana por tal pérdida.

—

Al Sr. Conde de Romanones.—Entre las muchas cosas que en lo relativo á primera enseñanza demandan un arreglo inmediato, figura la situación anormal de los regentes de escuela práctica, equiparados hoy con los profesores numerarios de las escuelas normales en el orden académico, pero muy por bajo de estos funcionarios en cuanto á la proporcionalidad en sus haberes.

Cuando se publicó el decreto de 23 de septiembre dando una nueva organización á las normales, se echó de ver el lamentable olvido en que quedaban los regentes, sin asegurarles una gratificación decorosa, que nunca debia ser menor de mil pesetas anuales; pero si se tuvo en cuenta á estos profesores para encomendarles la enseñanza de la Pedagogia (asignatura la más importante de la carrera), la legislación escolar y la didáctica pedagógica, lo que supone un trabajo equivalente, cuando menos, al de los profesores numerarios, que disfrutan sueldo de 3.000 pesetas y el correspondiente aumento por quinquenios.

Hoy, por virtud de las últimas reformas, somos profesores de gramática en el primero y segundo curso elemental, y continuamos desempeñando el cargo en condiciones idénticas.

Rogamos á V. E. que estudie este asunto y lo resuelva en justicia.

Francisco Morate.—Regente de la normal de Murcia.

—

Los Profesores de las Normales

Los Profesores de la Escuela Normal de Córdoba han dirigido al Ministro de Instrucción pública una detallada exposición de las reformas que, á juicio de los firmantes, deben plantearse por ser de imprescindible necesidad.

Entre las enumeradas figuran en primer término:

Que las Escuelas Normales deben ser centros exclusivamente profesionales, en los que es preciso diversificar los conocimientos pedagógicos haciéndolos experimentales y prácticos en cada uno de los aspectos antropológico, educativo y didáctico; que conviene evitar los aleccionamientos comunes á alumnos y Maestros de otros Institutos docentes; que á la validez académica de asignaturas aprobadas en otros establecimientos de enseñanza, debe preceder prueba de las mismas en Escue-

las Normales, y que es conveniente que se enseñen en las referidas Escuelas los trabajos normales; pero con tendencia educativa y no económica.

—

De la Provincia

—

La sección segunda del Consejo de I. P. en sesión del 30-V-01 propuso se conceda la vuelta al servicio de los Catedráticos jubilados de Instituto D. Francisco Manuel de los Herreros, D. León Carnicer, D. Esteban Sanchiz y D. Vicente Andújar, y que se deje en suspenso el expediente de igual clase del Catedrático D. Marcelino Gavilán, hasta que se reciban nuevos datos que se han pedido.

—

Con el número de hoy acompañamos un prospecto del conocido farmacéutico de Barcelona Dr. Callol, referente al Elixir de su invención, cuya lectura recomendamos eficazmente á nuestros lectores por ser de interés á todas aquellas personas que padecen de *neurastenia, anemia, falta de apetito y debilidad general.*

—

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del dia 25 de junio de 1901

Abierta la sesión bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Junta se enteró de que varios Alcaldes habian remitido los presupuestos del corriente ejercicio.

De que el Rector de Barcelona habia nombrado maestros interinos de Alcudia, Llorito, San Juan, Porreras, Sóller y Ciudadela á don Arsenio Raventós, D. Francisco Vidal, doña Juana Girart, D.ª Magdalena Rullán, D. Luciano Gil y D.ª Ana Amengual, habiendo ya tomado posesión de sus cargos.

De que la misma autoridad, para su inserción en el *Boletín Oficial*, remite un anuncio convocando á concurso para cubrir una plaza de escribiente en la Secretaría General de la Universidad.

De que el Alcalde de María remite expediente de aquel Maestro para que esta Junta, si asi lo estima, se sirva declararle comprendido en el caso 5.º del articulo 3.º del Real Decreto de 27 de abril de 1877, acordándose pase á informe del Sr. Inspector.

De que el Contador de la Junta Central acusa recibo de un cheque que se le remitió.

De que el Ayuntamiento de Selva ha acordado el aumento de alquileres de las escuelas de Caimari y de la de niños de Moscari.

De que se ha remitido al Excmo. Sr. Ministro del Ramo las ternas de vocales de la Comisión provincial para ser designado el que debe formar parte de esta Corporación.

De que los maestros interinos de Çaimari, Selva y Moscari piden autorización para ausentarse de sus escuelas durante las próximas oposiciones para tomar parte en ellas, acordándose acceder á su petición y que se sujeten al art.º. 55 del Reglamento orgánico de 1.ª enseñanza de 6 de julio último.

Vista una comunicación del Alcalde de Valldemosa suplicando se le autorice para poder trasladar, antes de fin de mes, á otros locales nuevamente elegidos, los que ocupan los de niños y niñas y casa habitación de los Maestros de aquella villa, se acordó autorizarle para efectuar provisionalmente aquel traslado, hasta que el Sr. Inspector informe acerca de las condiciones de los mismos, para que la Junta resuelva lo que en definitiva estime más procedente.

Enteróse la Junta de que el Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública habia desestimado la instancia de D. Sebastián Bagur solicitando derecho á concursar escuelas de 825 pesetas en virtud de opositor postergado.

De que los maestros de San Cristóbal dan cuenta de haberse vuelto á abrir aquellas escuelas cerradas por enfermedad.

Se leyó y aprobó el dictamen emitido por el vocal ponente respecto de la comunicación del Alcalde de Muro sobre alquileres para casa habitación de aquel Maestro.

Leido el dictamen acerca de la instancia de don Antonio Ferrer, solicitando ser trasladado á la escuela 2.ª de Sóller, se acordó devolver al Rectorado dicha instancia junto con el indicado dictamen.

TIPO-LIT. DE B. ROTGER.

—